

926

XIX
3006

DON LUIS DE GÓNGORA

VINDICANDO SU FAMA ANTE EL PROPIO OBISPO

AUTÓGRAFO DEL GRAN POETA

QUE DA POR PRIMERA VEZ Á LA ESTAMPA

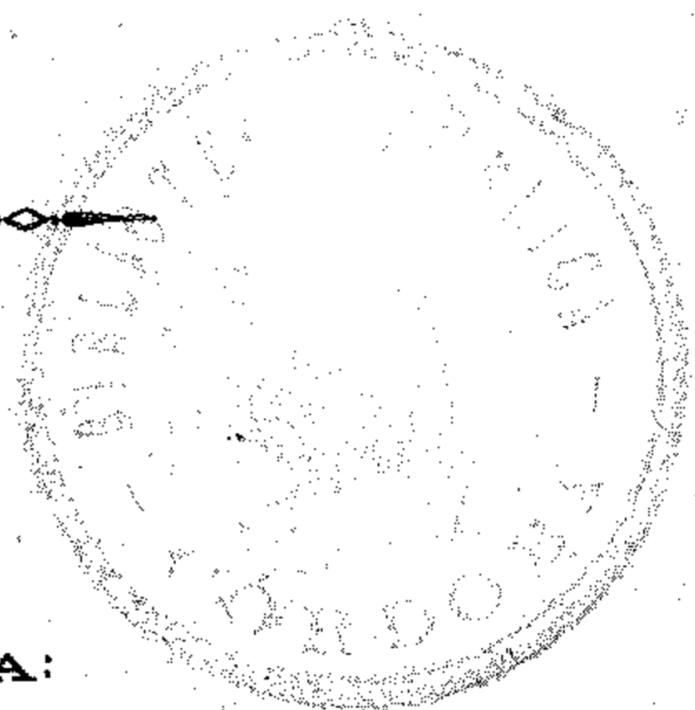
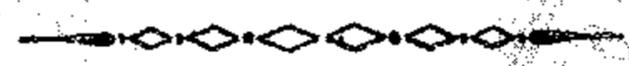
EL DOCTOR

DON MANUEL GONZÁLEZ Y FRANCÉS

CANÓNIGO MAGISTRAL,

ACADÉMICO DE NÚMERO DE LA DE CIENCIAS, LETRAS

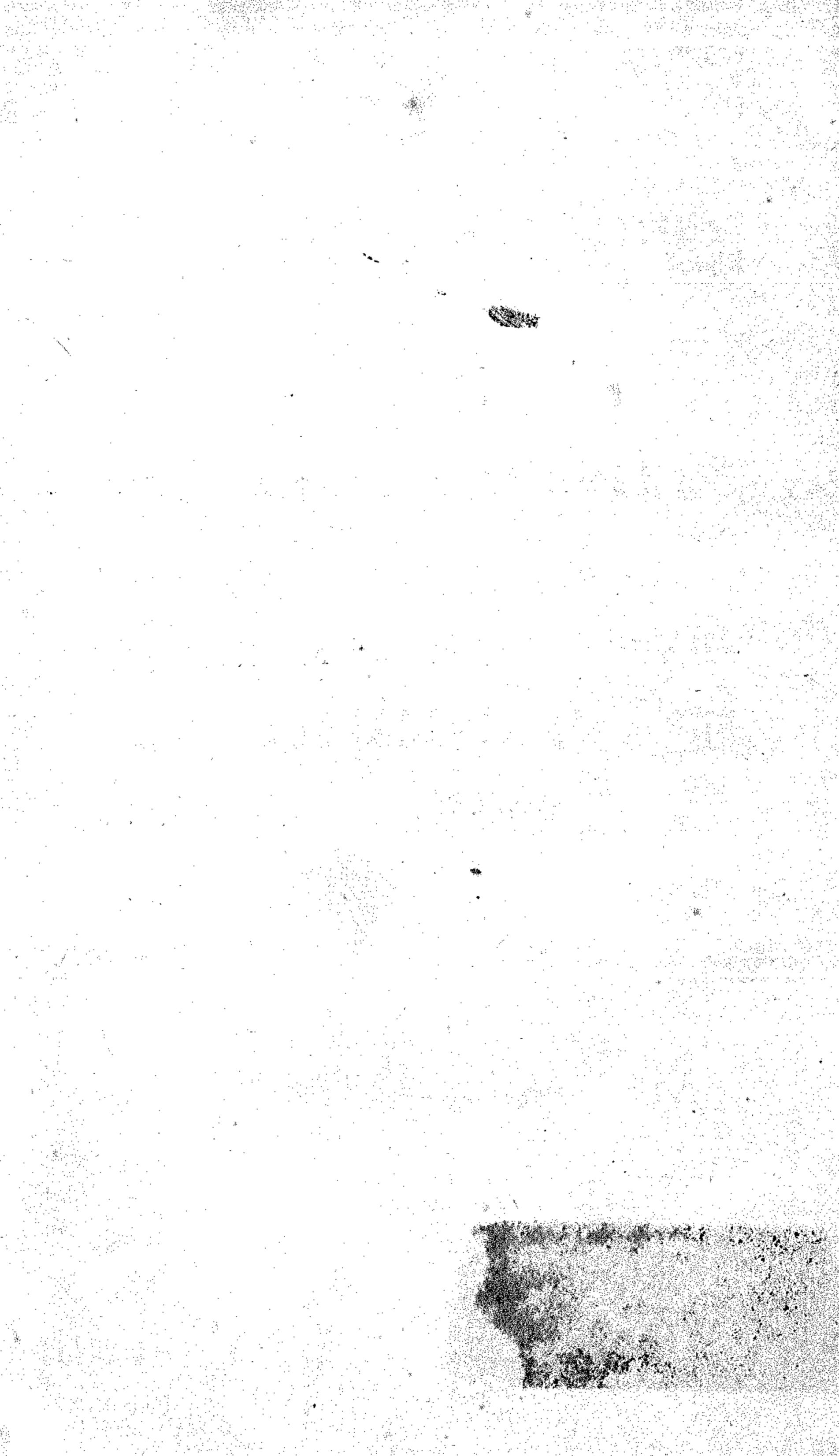
Y ARTES DE CÓRDOBA



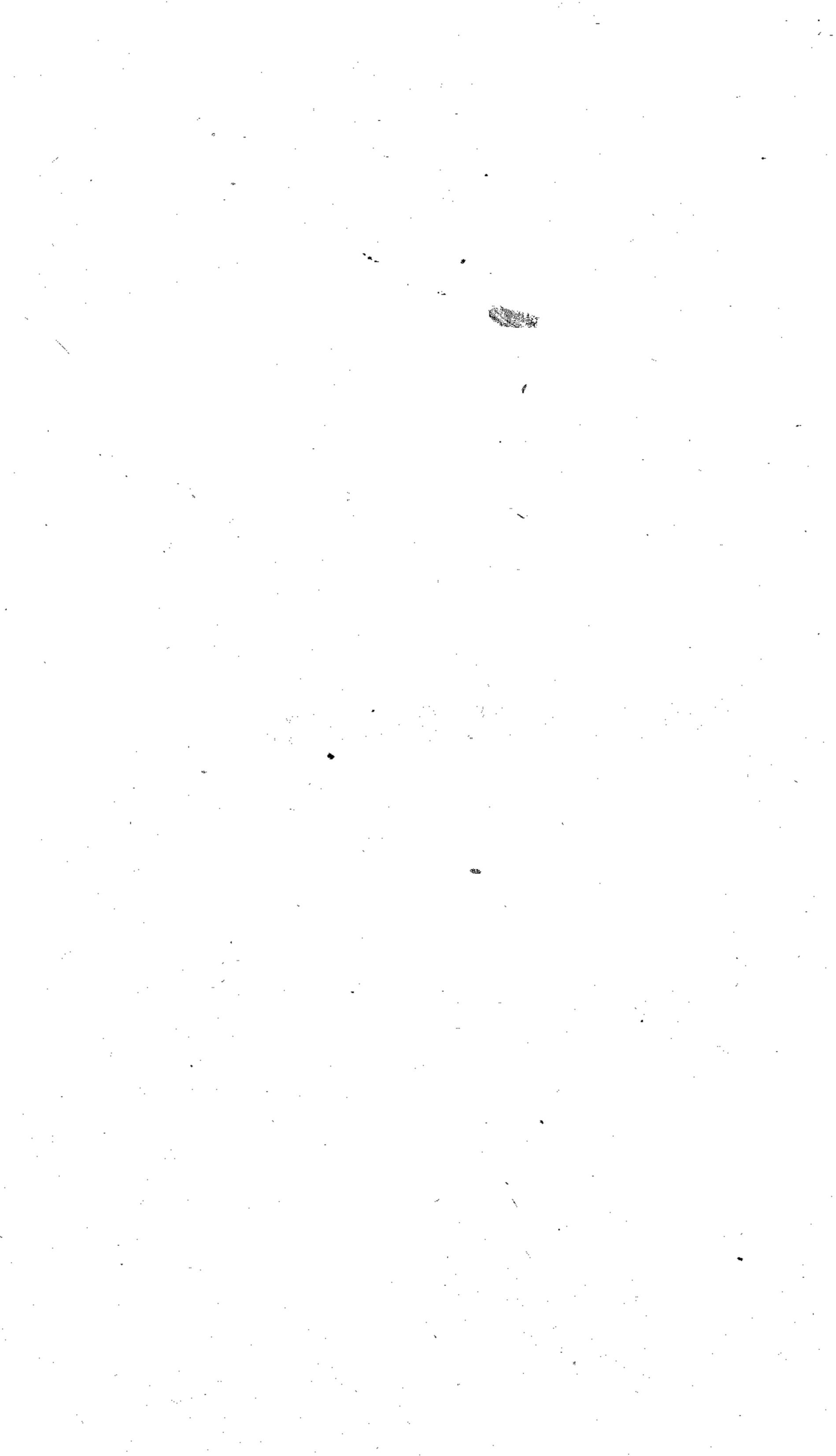
CÓRDOBA:

Imprenta y librería del "Diario,"

MDCCCLXIX



DON LUIS DE GÓNGORA



DON LUIS DE GÓNGORA

VINDICANDO SU FAMA ANTE EL PROPIO OBISPO

AUTÓGRAFO DEL GRAN POETA

QUE DA POR PRIMERA VEZ Á LA ESTAMPA

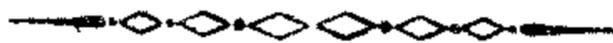
EL DOCTOR

DON MANUEL GONZÁLEZ Y FRANCÉS

CANÓNIGO MAGISTRAL,

ACADÉMICO DE NÚMERO DE LA DE CIENCIAS, LETRAS

Y ARTES DE CÓRDOBA



CÓRDOBA:

Imprenta y librería del "Diario,"

MDCCCXCIX

R. 10/172

ES PROPIEDAD

OBISPADO DE CÓRDOBA

Nos Doctor Don José Pozuelo y Herrero,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA OBISPO DE CÓRDOBA, CABALLERO
GRAN CRUZ DE LA REAL ORDEN AMERICANA DE
ISABEL LA CATÓLICA, ETC., ETC:

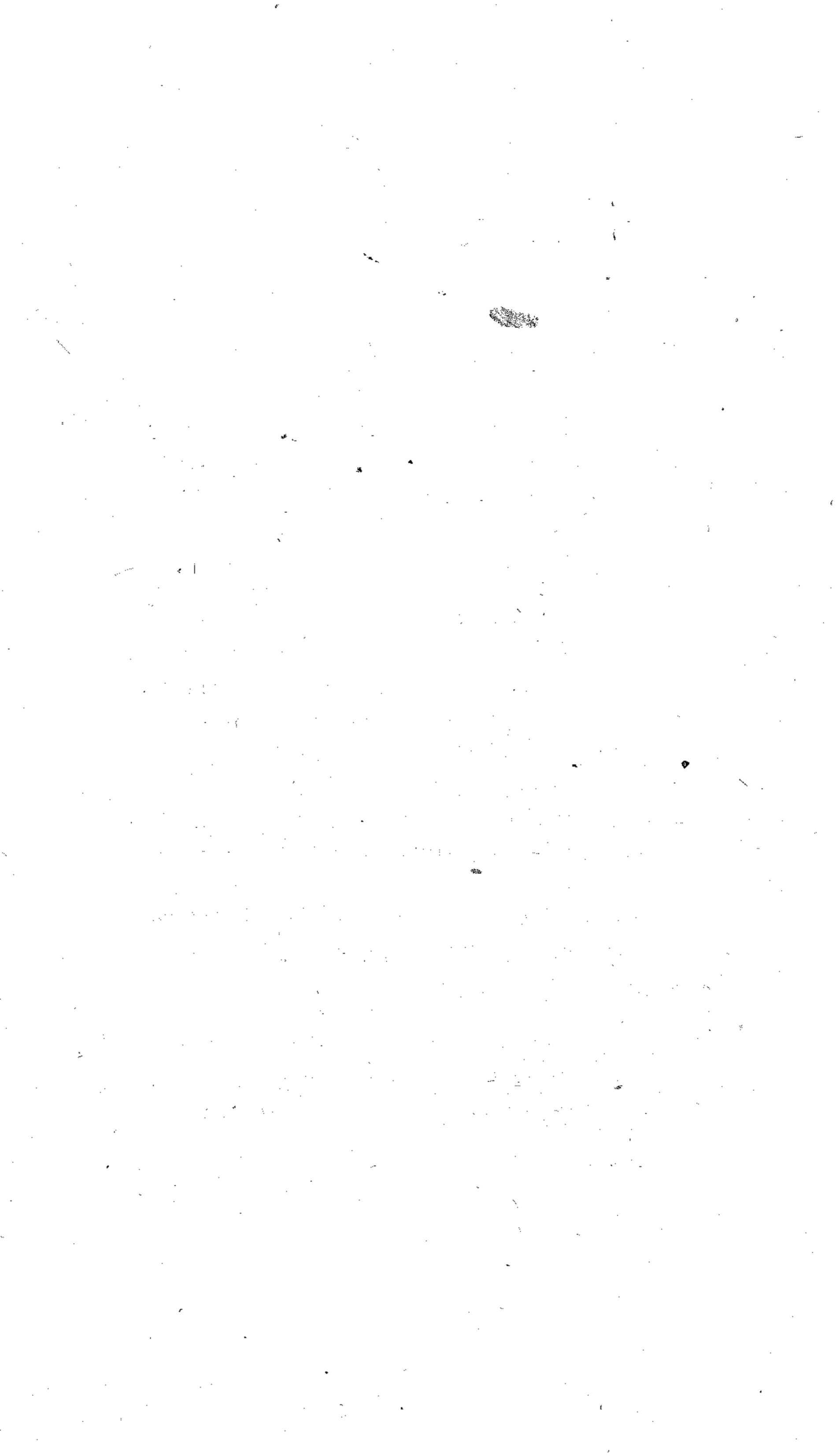
Por enanto de Nuestra orden ha sido examinado el manuscrito intitulado «Don Luis de Góngora» escrito por el Muy Iltre. Sr. Dr. D. Manuel González y Francés, Canónigo Magistral, y según informe de Censor no se encuentra en el indicado manuscrito cosa alguna contraria á la fe y costumbres, por el presente damos Nuestra licencia para que pueda imprimirse; debiendo estamparse en él este Nuestro permiso, y quedando el autor en la obligación de entregar dos ejemplares impresos en Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno á los efectos que convenga.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de Córdoba á diez y ocho de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

† EL OBISPO DE CÓRDOBA.

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor,
Dr. Bartolomé Rodríguez y Ramírez,
ARCIPRESTE-SECRETARIO.

Hay un sello.





EN DEFENSA DE DON LUIS DE GÓNGORA

Consérvase en la Biblioteca Episcopal de Córdoba (Est. 22, c. 4) un volumen enouadernado en pergamino, que contiene los Autos originales de la Santa Visita hecha á la Iglesia Mayor y á su Cabildo por el Ilmo. Sr. D. Francisco Pacheco de Córdoba, en 1589. Autorizándolo la firma de Su Señoría Ilustrísima, obra á los folios 235 y 236 el capítulo de cargos que en ella se hizo al racionero *Don Luis de Góngora y Argote*, á quien oficialmente lo notificó el notario-secretario Esteban de Arana, y en seguida la declaración prestada ante el dicho Prelado por el clérigo-poeta, que la redactó por sí y escribió de su mano propia, firmándola con el Obispo; de todo lo cual certifica y da fe el supradicho notario: siendo esa confesión solemne, por virtud de

tantas formalidades, el autógrafo más auténtico, que hasta hoy se guarda, de *Don Luis*; resultando á la par defensa justificativa de sus hechos, como que desmiente los malos rumores que acerca de dicho señor corrían, ó atenúa su importancia.

Notábanse ya en aquellos tiempos cierta frivolidad, relajación de costumbres, vanidad no escasa y bastante holgazanería: síntomas de la decadencia por cuya pendiente se deslizaba nuestra nación después de haber llegado á su apogeo en ese mismo siglo XVI.

La Iglesia, entonces como ahora y siempre, reprendía y aun prohibía en un eclesiástico acciones toleradas ó permitidas á un seglar.

Agréguese á las circunstancias de la época y á la severidad de la disciplina canónica el zelo reconocido, inteligencia preclara y moral rígida del Ílmo. Sr. Pacheco, y podrá apreciarse más bien el valor de su visita pastoral á los prebendados y la exactitud de la escrupulosa inquisitiva (variada para cada uno de los capitulares según informes previos de su modo de vivir), al tenor de cuyos diversos puntos fueron todos sujetos á examen ante la misma pontifical presencia. Ese conspicuo Prelado, honor de Córdoba, su patria, es quien legó sus pingües bienes patrimoniales á la obra pía benéfica para sustento y enseñanza de

doncellas pobres, intitulada «Colegio de Santa Victoria», dejando memoria imperecedera de su perseverante constancia en la virtud al morir mártir de la castidad.

El expediente de Santa Visita convencería á quien lo hojease con detenimiento de que aquel venerable obispo no consentía el más venial defecto en la conducta de los clérigos, y era aún menos indulgente con las altas dignidades y con los eclesiásticos distinguidos por su saber y letras.

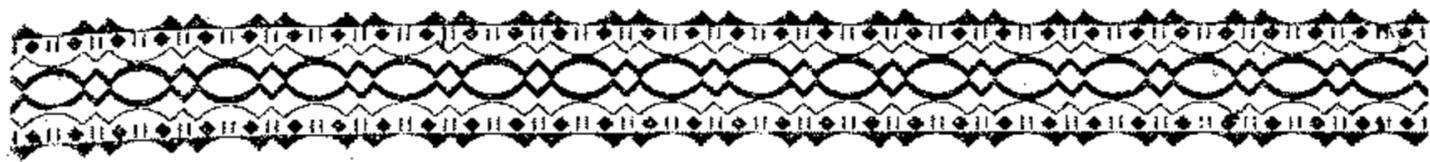
Dedúcese, por tanto, de las responsabilidades relativamente insignificantes exigidas á *Don Luis de Góngora*, en su edad más difícil, pues solo contaba veintiocho años, que no estuvieron felices los inventores de ciertas especies con que se halló nuestro gran poeta injuriosamente notado.

Vindica él mismo su propia honra en la respuesta al interrogatorio, rebatiendo con sal y gracejo los agravios; usando lenguaje natural, conciso, noble, no exento de cristiana y reverente energía; en español correcto y puro; y esta majestuosa actitud, inspirada por la recta conciencia de tan singular ingenio, nos confirma en la idea de que los vicios mundanales y conducta láica, gratuitamente atribuidos á *Góngora*, no se compadecen con aquello que á favor de su cul-

tura, hidalguía y religiosidad acusan las Actas Capitulares, copiadas unas y extractadas otras en el libro «Góngora, Racionero», impreso en 1896, y al cual puede servir de Apéndice este humilde opúsculo.

Con el solo propósito de rectificar errores introducidos por sus mismos coetáneos en la biografía de ese insigne sacerdote, y volver por su honra no siempre ni por todos bien traída, salió á la luz pública aquel trabajo modestísimo y dase ahora á la prensa este corto, pero cabal y completo proceso canónico.

La historia debe buscar los hechos en sus propias fuentes.



MANIFESTACIÓN JUDICIAL

Estos son los cargos que hace á *Don Luis de Góngora* el Rmo. Sr. Obispo de la diócesis:

I. El racionero Sr. Góngora asiste raramente al Coro, y cuando acude á rezar las Horas Canónicas anda de acá para allá, saliendo con frecuencia de su silla.

II. Habla mucho durante el Oficio Divino.

III. Forma en los corrillos del Arco de Bendiciones, donde se trata de vidas ajenas.

IV. Ha concurrido á fiestas de toros en la Plaza de la Corredera, contra lo terminantemente ordenado á los clérigos por *motu proprio* de Su Santidad.

V. Vive—en fin—como muy mozo, y anda de día y de noche en cosas ligeras; trata con representantes de comedias, y escribe coplas profanas.



RESPUESTA AUTÓGRAFA

Contestación literal de D. Luis de Góngora, escrita de su puño y letra ante el Obispo, que la autoriza con su firma, es la siguiente:

«Respondiendo á los cargos que por parte de V. S. me han sido puestos, digo:

»Al primero, que aunque es verdad que no puedo alegar en mi favor tanta asistencia al Coro como algunos á quien se les ha hecho este mismo cargo, no he sido de los que menos residieron, ni en mis salidas fuera de él ha habido menos que causa forzosa y justa, ya por necesidades mías, ya por negocios á que he sido llamado.

»Al segundo: Que he estado siempre en las Horas con tanto silencio como el que más;

porque, aun cuando quiera no estar con el que se me manda, tengo á mis lados un sordo y uno que jamás cesa de cantar; y así callo, por no tener quien me responda.

»Al tercero: Que á las conversaciones y juntas del Arco de las Bendiciones, donde yo me he hallado, asisten tantas personas graves y virtuosas, y se tratan negocios tan otros de lo que se hace cargo, que no respondo por ellos para no agraviarlos.

»Al cuarto: Que si ví los toros, que hubo en la Corredera las fiestas del año pasado, fué por saber iban á ellas personas de más años y más órdenes que yo (1), y que tendrán más obligación de temer y de entender mejor los *motus proprios* de Su Santidad.

»Al quinto: Que ni mi vida es tan escandalosa, ni yo tan viejo, que se me pueda acusar de vivir como mozo. Que mi conversación con representantes y con los demás de este oficio es dentro de mi casa, donde vienen como á las de cuantos hombres honrados y caballeros suelen, y más á la mía por ser tan aficionado á música.

»Que, aunque es verdad que en el hacer

(1) En 1585 estaba ya ordenado *in sacris*, pero no era aún presbítero en 1589.

coplas he tenido alguna libertad, no ha sido tanta como la que se me carga; porque las más Letrillas, que me achacan, no son mías, como podría V. S. saber si mandase informar dello; y que si mi poesía no ha sido tan espiritual como debiera, que mi poca Theología me desculpa: pues es tan poca, que he tenido por mejor ser condenado por liviano que por hereje.

»A todos los cuales cargos respondo lo dicho, y concluyo besando las manos de V. S. cien mil veces.—D. Luis de Góngora».



AUTO DEFINITIVO

En 29 de agosto de 1589 notificóse al racionero Góngora el fallo del Obispo amonestándole que en todo guarde la forma de Estatutos, y se abstenga en lo sucesivo de ir á toros, ó se procederá con rigor; y por lo pasado le condena en cuatro ducados para Obras Pías.

Don *Luis de Góngora y Argote* firmó con la misma fecha la notificación y aceptación del fallo.

